

**TELEFONOS MUNICIPALES**

Conmutador Central: **430243**  
 Secretaría de Gobierno: 430918  
 Secretaría de Hacienda: 421004  
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949  
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940  
 Tránsito y Transporte: 431311  
 Inspección Gral: 421499  
 Oficina de Turismo: 424296  
**Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967**  
 Corralón Municipal: **430886**  
 Fax Gobierno: 432266  
 Fax Hacienda: 421004  
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**  
 Dirección de Cultura 422910  
 Recursos Humanos 423405  
**Fiscalía Administrativa Municipal 424166**

**TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE**

Conmutador: **430200**  
**TELEFONO JUZGADO DE FALTAS**  
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

**TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)**

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

**TELEFONO JUNTA ELECTORAL**

Junta Elec. Munic – Av. San Martín 155 –  
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos  
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

**Nota:** Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.  
**Suscripción:** Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: bofzapala@gmail.com

**BOLETIN OFICIAL**

E-mail: bofzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Av. San Martín 215  
 (8340) ZAPALA

**SUMARIO**

Edición de 8 páginas

**EDICTOS**

Pág. 2

**DISPOSICIONES CONTRALORÍA  
ELECTRICA MUNICIPAL**

Pág.2-3

**DECLARACIONES CD**

Pág. 3

**COMUNICACIONES CD**

Pág.-7

**RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD**

Pág. 7



**MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**  
 Provincia del Neuquén

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO XXIV Zapala, 02 de julio de 2021 EDICION Nº 385**

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**

Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**

Secretaría de Desarrollo Humano: **MARÍANA PERALTA**

Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**

Secretaría de Deportes: **Prof. ALEJANDRO DARÍO VIGNOLO**

Secretaría de Servicios Públicos: **RAÚL ESTEBAN BESOKY**

Presidente C.D.: **VÍCTOR J. CHÁVEZ**

Concejales

**DANIEL A. JULIAN**

**MARÍA DEL PILAR MARTINEZ**

**LEANDRO DANIEL SIGNORILE**

**ANGELA M. A. CUEVAS SEBASTIANO**

**NICOLAS J. A. CASTILLO**

**RAUL RAMON ROSSI**

**BRUNILDA ANDREA CARO**

**MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO**

Juez de Faltas: **DRA. MARIA DELIA SÁNCHEZ**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

## EDICTOS

**LLAMADO A REGISTRO PUBLICO DE  
OPOSICIÓN  
(S/Ordenanza N° 16/2020)**

**Obra:** "CORDON CUNETA EN BARRIO JARDÍN DE LA CIUDAD DE ZAPALA. EJECUCIÓN DE CORDON CUNETA EN HORMIGON". **Modalidad de Ejecución de la**

**Obra:** Licitación Pública. **Área de la Obra:** Calle Bartolomé Mitre, (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Namuncurá (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Malvinas Argentinas (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Agr. Richter (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Cornelio Saavedra (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Gobernador Asmar (entre calles 12 de octubre y Elías Cannan Sapag), Calle Coronel Olascoaga (entre calles Gobernador Asmar y Bartolomé Mitre), Calle Gobernador Elordi (entre calles Gobernador Asmar y Bartolomé Mitre), Calle Elías Cannan Sapag (entre calles Gobernador Asmar y Bartolomé Mitre), Calle 12 de Octubre (entre calles Bartolomé Mitre y Gobernador Asmar). **Plazo de Ejecución:** 6 (seis) meses. **Fecha de apertura:** 02/07/2021 **Fecha de cierre:** 02/08/2021.-

**Costo de la Obra a cargo del contribuyente:** Por metro lineal de frente: pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) por frentista o responsable de pago. **Descuento por esquina:** 20% de descuento.- **Opciones de pago:** **Prorrateo:** a- **Contado:** con el 10% de descuento; b- **12 cuotas:** sin interés; c- **24 cuotas:** con el 5% de interés; d- **\*36 cuotas:** con 10% de interés; (conforme lo dispuesto en el Artículo 23º - Ord.16/20 - Financiamiento y Resolución Municipal N° 1.399/20).-

**Importante:** Los frentistas alcanzados por la presente obra podrán manifestar su voluntad, en las oficinas de la Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, ubicada en San Martín N° 215 (Zapala), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.-

**DISPOSICIONES CONTRALORÍA  
ELECTRICA MUNICIPAL**

**DISPOSICIÓN N° 05/2021**

ARTICULO 1º) MANIFESTAR desacuerdo y por consiguiente rechazar el Cuadro Tarifario elevado por la CEEZ mediante Nota N° 77121, atento a los considerandos expuestos en la presente, y las Disposiciones N° 01/2020, N° 01/2021, N° 02/2021 y N° 04/2021.

ARTICULO 2º) SOLICITAR al Concejo Deliberante, su intervención en la resolución del asunto, para lo cual se pondrá a su disposición toda la información necesaria.

ARTICULO 3º) SUGERIR a la CEEZ la confección de un nuevo Cuadro Tarifario teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas.

ARTICULO 4º) INDICAR que tanto la presente, como las Disposiciones N° 01/2020, N° 01/2021, N° 02/2021 y N° 04/2021, serán consideradas al momento de llevar a cabo la próxima Revisión Tarifaria. 28/04/21

**DISPOSICIÓN N° 07/2021**

ARTICULO 1º) REQUERIR a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (CEEZ) la confección de un procedimiento interno de atención de reclamos por daños en artefactos de los usuarios, bajo las siguientes pautas:

- Deberá contemplar lo indicado en los Puntos 3.4 RECLAMOS O QUEJAS y 3.7 RESARCIMIENTO POR DAÑOS, respetando los plazos y formas allí indicados.
- Dar una respuesta formal, precisa y completa al usuario, justificando con detalle cuando el inconveniente no sea imputable a la distribuidora.
- Poner en conocimiento a la Contraloría Eléctrica Municipal de los reclamos en tanto sean o no imputables a la distribuidora, acompañando toda la documentación y análisis técnicos necesarios.
- Si la falla es imputable a la distribuidora y no al usuario, ésta SIEMPRE deberá responder por los daños, independientemente de que se trate de inconvenientes en el sistema de distribución de la CEEZ o en el sistema de Transporte del EPEN.
- La CEEZ podrá reclamar ante el EPEN en los casos que corresponda, a los fines de que el Ente responda económicamente

vincia del Neuquén desde hoja N° 163 hasta hoja N° 376;

Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Julio hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 377 hasta hoja N° 500. Aclaración: las hojas rubricadas N° 02, 03 y 94 fueron rotas por un desperfecto en la impresora.

01 Libro CTA. CTE. N° 108935/6: Libro único B.P.N. N° 108935/6 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81390 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 37; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 38 hasta hoja N° 40.

01 Libro CTA. CTE. N° 108935/7: Libro único B.P.N. N° 108935/7 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81391 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 37; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 38 hasta hoja N° 50.

01 Libro CTA. CTE. N° 108935/8: Libro único B.P.N. N° 108935/8 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81392 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 37; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 38 hasta hoja N° 40.

e) Proyecto de Ordenanza correspondiente a la Reestructura y Ampliación- ejercicio 2020, compuesto por

11 fojas (11 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

f) 1 CD con la totalidad de la información detallada en los puntos precedentes. Asimismo, se adjuntan hojas rubricadas no utilizadas, sin anillar, según el siguiente detalle: - Libro Diario: desde hoja N° 1787 hasta hoja N° 2500.

- Libro Mayor: desde hoja N° 3196 hasta hojas N° 3500.

- Libro Inventario: desde hoja N° 74 hasta hoja N° 180.

24/06/21

**RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD**

RESOLUCIÓN N° 29 ARTÍCULO 1) Otorgase tres días de duelo a partir del 12 de Junio del corriente año. ARTÍCULO 2) Otorgase el día 14 de junio del 2021 asueto administrativo, cumpliéndose los 3 (TRES) días de duelo al Concejo Deliberante con motivo del fallecimiento del Concejal Daniel Yezzy.

ARTÍCULO 3) Colóquese las Banderas Nacional y Provincial izadas a media asta en los días de duelo en el Concejo Deliberante. 12/06/21

Aclaración: este libro no se encuentra presentado en hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén por no contar con las mismas al momento de su impresión.

Tesorería Libro Banco, según el siguiente detalle:

BANCO MACRO: 01 Libro CTA. CTE. N° 045026617/5: Libro único Banco Macro N° 045026617/5, desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81398 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 105; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Sanearías desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 106 hasta hoja N° 400.

BANCO NACIÓN ARGENTINA:

01 Libro CTA. CTE. N° 57410969/37: Libro único B.N.A. N° 57410969/37 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81393 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 73; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Sanearías desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 74 hasta hoja N° 100.

01 Libro CTA. CTE. N° 57400007/11: Libro único B.N.A. N° 57400007/11 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81394 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 37; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Sanearías desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 38 hasta hoja N° 50.

01 Libro CTA. CTE. N° 57400080/62: Libro único B.N.A. N° 57400080/62 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81396 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 50; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 51 hasta hoja N° 60. Aclaración: la hoja rubricada N° 28 se trabó en la impresora y se siguió con la numeración correspondiente.

01 Libro CTA. CTE. N° 57400045/41: Libro único B.N.A. N° 57400045/41 desde Enero hasta Diciembre 2020, según nota N° 81397 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 37; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 38 hasta hoja N° 50.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN:

02 Libros CTA. CTE. N° 108935/1 TOMO I Primer semestre (Enero-Junio 2020) B.P.N. N° 108935/1, según nota 81383 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 1 hasta hoja N° 173; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Sanearías desde Enero hasta Junio 1020: TOMO II Segundo Semestre (Julio-Diciembre 2020) B.P.N. N° 108935,1. según nota N° 81383 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 174 hasta hoja N° 377;

Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Julio hasta Diciembre 2020; Hojas rubricadas no utilizadas desde hoja N° 378 hasta hoja N° 400. Aclaración: En el Libro Banco respecto a la certificación y extractos bancarios presenta diferencia, de \$ 54.206,67 en Marzo, debido a que por error involuntario se abonó de más a dos monotributistas, regularizándose en Abril. Además, en Noviembre existe una diferencia de \$ 720,00 regularizándose en Diciembre. Por último, las hojas rubricadas N° 138, 306, 314, 315 y 316 no se encuentran en los libros, debido a un desperfecto en la impresora que ocasionó roturas de las mismas.

02 Libros CTA. CTE. N° 108935/2: TOMO I Primer Semestre (Enero-Junio 2020) B.P.N. N° 108935/2, según nota N° 81388 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 162; Resúmenes de cuenta y Certificaciones Bancarias desde Enero hasta Junio 2020; TOMO II Segundo Semestre (Julio-Diciembre 2020) B.P.N. N° 108935/2, según nota N° 81388 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Pro-

por los daños producidos por fallas de Transporte en la relación Distribuidora-Transportista, pero sin perjuicio del reclamo del usuario.

El plazo para la confección y remisión del procedimiento se establece en treinta (30) días corridos a partir de la emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 2º) INSTAR a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (CEEZ), a poner en funcionamiento una página web, en concordancia con lo establecido en los Puntos 4.8 CARTEL ANUNCIADOR y 4.11 ATENCIÓN AL PÚBLICO del Art. 3), ANEXO I - REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA del Contrato de Concesión (Ord. 087/19).

El plazo para la habilitación con todas las funcionalidades requeridas, podrá ser propuesto por la CEEZ en etapas, pero no podrá exceder de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (CEEZ), de acuerdo al Punto 4.6.1 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA FACTURA, del Art. 3), ANEXO I - REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA del Contrato de Concesión (Ord. 087/19), la inclusión de la siguiente leyenda en la facturación:

"RECLAMOS: Si su reclamo no es atendido por la CEEZ en diez (10) días hábiles o considera la respuesta insatisfactoria, Ud. podrá acudir a la Contraloría Eléctrica Municipal, mediante nota en Mesa de Entradas - Av. San Martín 215 - Zapala"

ARTICULO 4º) SOLICITAR a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (CEEZ) que, ante fallas o interrupciones en el servicio de distribución de energía eléctrica, parciales o totales, independientemente de su origen, se publique la restricción a la mayor brevedad posible en sus canales de comunicación, pudiendo ser redes sociales, indicando horario de falla, sectores afectados y motivo (si se conoce), y posteriormente, una vez solucionado el inconveniente, se informe la normalización del servicio. 11/06/21

## DECLARACIONES CD

**DECLARACIÓN N° 50** ARTÍCULO 1º) Declárese Ciudadana Ilustre 2021 de la ciudad de Zapala a la Dra. Silvia Mellado, D.N.I N°25.689.838, por su trayectoria profesional y por su destacada participación en el certamen Nacional de poesía, homenaje a Alfonsina Storni. ARTÍCULO 2º) Convóquese en el transcurso del año a la Dra. Silvia Mellado para la entrega de la distinción de un diploma y obsequio de Ciudadana Ilustre de la Ciudad. ARTÍCULO 3º) Forma parte de la presente el Anexo I, que se encuentran los antecedentes y trayectoria de la Sra. Silvia Mellado.

Anexo I

De cara a la admirable trayectoria de esta intelectual, hacedora e investigadora zapalina (UNPL/ UNC/UNCo/ CONICET), recientemente galardonada con el Primer Premio de Poesía Nacional, en homenaje a Alfonsina Storni-2021; consideramos que su vasto currículum vitae, el compromiso estético e ideológico que subyace a su obra y las circunstancias de "público conocimiento" ameritan un reconocimiento por parte de la comunidad que la vio nacer y, por ende, es menester declararla como "Ciudadana Ilustre", en virtud de sus méritos y de lo contemplado en la Carta Orgánica de nuestra ciudad. Sin duda alguna, la Doctora en letras y Poeta Silvia Renée Mellado oficia de embajadora de nuestra cultura e identidad, trascendiendo fronteras (más bien, "cercos de flores") y honrando su suelo, su origen.... 03/06/21

**DECLARACIÓN N° 51** ARTÍCULO 1º) Declárese Ciudadano Ilustre al Sr Rubens Oscar Sambueza de nuestra ciudad a fin de reconocer no solo su trayectoria, Sino poner en valor su esfuerzo y dedicación para que sean ejemplos a seguir de nuestros niños y jóvenes. ARTÍCULO 2º) Convóquese en el transcurso del año al Sr. Rubens Oscar Sambueza para la entrega de la distinción de un diploma y obsequio de Ciudadano Ilustre de la Ciudad. 10/06/21

**COMUNICACIONES CD**

COMUNICACIÓN N° 45 ARTÍCULO 1) Remítase a la Contraloría Municipal copia de la Nota N° 350/21, de fecha de ingreso 10 de Junio 2021, correspondiente al Ejercicio Económico Año 2020, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, elevada a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, para su análisis y posterior Dictamen, conforme el artículo 181 y 182 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, según Anexo I y II, de la presente.

**Anexo I:**

Los Estados Contables están compuestos por:

Estado de Situación Financiera y Patrimonial: Balance General.

Balance de Sumas y Saldos.

Libro Diario General.

Libro Mayor.

Esquema de Ahorro- Inversión- Financiamiento.

Situación Económica Financiera.

Libro Inventario.

Anexo de Bienes de Uso del Municipio.

Estado de Tesorería- Libro Caja- Libro Bancos:

Tesorería Caja Única Libro Caja.

Tesorería Libro Banco.

Tesorería Balance de Tesorería.

Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos (Estado de Resultados):

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto del Gasto- Partidas a Nivel Principal (2°

Nivel).

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro. Estado de Ejecución de Egresos Extrapresupuestarios. Estado de Ejecución de Ingresos Extrapresupuestarios.

Anexo II

La Rendición de Cuentas Ejercicio 2020, contiene la siguiente información:

a) 1 libro que incluye Memoria, Certificación, Balance General, Balance de Sumas y Saldos. Esquema de Ahorro- Inversión- Financiamiento, Situación Económica Financiera, Anexo de Bienes de Uso del Municipio, Libro Inventario, Estado de Ejecución Presupuesta-

ria de Gastos Por Objeto del Gasto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, Estado de Ejecución de Egresos Extrapresupuestarios, Estado de Ejecución de Ingresos Extrapresupuestarios, Notas a los Estados Contables y copias de Informes de Dirección de Recaudaciones y de Fiscalía Administrativa Municipal.

Memoria: compuesto por 19 fojas (19 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de cuentas de la Provincia del Neuquén).

Certificación: compuesto por 1 foja (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Balance General: compuesto por 5 fojas (5 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Balance de Sumas y Saldos: compuesto por 13 fojas (13 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Esquema de Ahorro- Inversión- Financiamiento: compuesto por 1 foja (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Situación Económica Financiera: compuesto por 1 foja (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Anexo de Bienes de Uso del Municipio: compuesto por 1 foja (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Libro Inventario: Se utilizaron hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 1 hasta hoja N° 73.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Por Objeto del Gasto: compuesto por 10 fojas (10 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: compuesto por 5 fojas (5 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Estado de Ejecución de Egresos Extrapresupuestarios: compuesto por 1 foja (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Estado de Ejecución de Ingresos Extrapresupuestarios: compuesto por 1 foja (1 hoja sin

rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Notas a los Estados Contables: compuesto por 12 fojas (12 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe Créditos tributarios mediante nota N° 80344 (mesa de entrada general) con fecha 17/05/2021: compuesto por 4 fojas (4 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe según nota N° 1803 (mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas) con fecha 03/06/2020: compuesto por 2 fojas (2 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe según nota N° 65656 (mesa de entrada general) con fecha 04/08/2020 (N° mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas 2723): compuesto por 3 fojas (3 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe según nota N° 4553 (mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas) con fecha 15/12/2020: compuesto por 2 fojas (2 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe según nota N° 6067 (mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas) con fecha 05/03/2021: compuesto por 2 fojas (2 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe según nota N° 79753 (mesa de entrada general) con fecha 05/05/2021 (N° mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas 7556 con fecha 06/05/2021): compuesto por 3 fojas (3 hojas sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

Copia de Informe de Juicios mediante nota N° 7054 (mesa de entrada interna de Secretaría de Hacienda y Finanzas) con fecha 28/04/2021: compuesto por 2 fojas (1 hoja sin rúbrica por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén).

b) Libro Diario General TOMO I; Libro Diario General TOMO II Libro Diario General TOMO III; Libro Diario General TOMO IV; Libro Diario General TOMO V.

Se utilizaron hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 1 hasta hoja N° 1782. Observación: Hojas N° 320, 321 y 322 anuladas; Hojas N° 439, 440 y 441, anuladas; Hoja N° 629 anulada; Hoja N° 737 anulada; Hoja N° 751 anulada; Hoja N° 841 anulada; y Hoja N° 1591 anulada.

c) Libro Mayor TOMO I; Libro Mayor TOMO II; Libro Mayor TOMO III; Libro Mayor TOMO IV; Libro Mayor TOMO V; Libro Mayor TOMO VI; Libro Mayor TOMO VII

Se utilizaron hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 1 hasta hoja N° 3195. Observación: El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén envió Hoja rubricada N° 150 por duplicado. Se utilizaron ambas hojas (Página 149 y 150 del Libro Mayor, impresas en Hojas rubricadas N° 150). El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén no envió las Hojas rubricadas N° 1001 a 1500 inclusive.

d) Estado de Tesorería- Libro Caja- Libro Bancos con el detalle de hojas rubricadas utilizadas s/ notas detalladas, con fecha 09/06/2021, enviadas por la Tesorera Municipal, Sra. Claudia Alejandra Gutiérrez:

Tesorería Balance de Tesorería: 01 Libro que contiene el Balance de Tesorería desde el 01/01/2020, hasta el 31/12/2020, según nota N° 81399 con fecha 09/06/2021, utilizando hojas rubricadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén desde hoja N° 01 hasta hoja N° 60. Aclaración: En este libro, no se encuentran las dos últimas hojas rubricadas.

Tesorería Caja Única Libro Caja: 05 libros según nota N° 81400 con fecha 09/06/2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Caja Única Libro Caja TOMO I: utilizando hoja sin rúbrica desde N° 01 hasta N° 410; Caja Única Libro Caja TOMO II: utilizando hoja sin rúbrica desde N° 411 hasta N° 820; Caja Única Libro Caja TOMO III: utilizando hoja sin rúbrica desde N° 821 hasta N° 1230; Caja Única Libro Caja TOMO IV: utilizando hoja sin rúbrica desde N° 1231 hasta N° 1640; Caja Única Libro Caja TOMO V; utilizando hoja sin rúbrica desde N° 1641 hasta N° 2043.